

# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0152 de 1.98

( 27 ABR. 1993 )

" Por la cual se asigna el puntaje de Calificación a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL VALLE - DEL CAUCA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

## C O N S I D E R A N D O :

Que mediante la Resolución No.0158 del 05 de abril de 1993, el INTRA Regional Valle del Cauca renovó la Licencia de Funcionamiento a la Empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA., autorizando su operación bajo las siguientes características :

Sede : Santiago de Cali  
Fecha de vencimiento : 30 de Agosto del año 2092  
Radio de Acción : Nacional  
Clase de Vehículos : Los homologados para la modalidad de pasajeros, por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.  
Nivel de Servicio : Los contemplados por el Decreto No.1927 del 6 de Agosto de 1991.

Que el Decreto No.1927 del 6 de Agosto de 1991, en su Artículo 29 establece - que las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, tendrán una calificación que será tenida en cuenta para la adjudicación de rutas y horarios.

Que mediante radicado No.6547 del 26 de Noviembre de 1992, el Representante - Legal de la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA., solicitó a esta Regional la calificación de que trata el Artículo 29 del Decreto 1927/91, adjuntando - para ello una documentación probatoria de los factores de calificación indicados en el Artículo 31 del Decreto 1927/91.

Que la División de Transporte de esta Regional evaluó la documentación presentada y elaboró el Estudio No.0020 de Abril 19 de 1993 en el cual se recomendó la asignación de un puntaje de calificación para la citada sociedad transportadora.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto,

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Asignarle a la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA. - una calificación de Ochocientos Ochenta y Cuatro (884) - puntos, distribuidos de la siguiente forma :

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se asigna el puntaje de Calificación a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros "

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE
1. Edad promedio del parque automotor	40 de 100
2. Capital pagado	100 de 100
3. Propiedad del parque automotor	94 de 150
4. Cumplimiento del Estatuto	50 de 50
5. Organización Empresarial	362 de 362
6. Seguridad	238 de 238
PUNTAJE TOTAL 884 1.000	

ARTICULO SEGUNDO : La Calificación asignada tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente - providencia, no obstante podrá modificarse en cualquier - tiempo a petición de la empresa o de oficio.

ARTICULO TERCERO : Notificar el contenido del presente Acto Administrativo - al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES PUERTO - TEJADA LTDA. .

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 de Abril 1983

*[Signature]*  
 LUIS ORLANDO MINA  
 Director Regional  
 INTRA VALLE

*[Signature]*  
 URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA  
 Secretario Ad-Hoc  
 INTRA VALLE

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
 Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 21 de Abril de 1983  
 mediante personal de Samuel Fernando Camacho  
 en su calidad de Gerente  
 el contenido de la 0182 de fecha Abril  
21/93 y en el caso de su contenido  
 y providencia de 0182 de fecha Abril  
 los recursos de reposición y apelación, el de  
 en el caso de su contenido y providencia proceden  
 en el caso de su contenido y providencia proceden

*[Handwritten notes and signatures]*  
 Romario  
 Trujillo  
 a la  
 Ejecutoria  
*[Signature]*

*[Signature]*  
 Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
 REGIONAL - VALLE  
 D. J. E. F.  
 Director Administrativo